

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Para efectos de efectuar la notificación de los demandados, se tiene en cuenta la siguiente dirección: calle 159 No. 55 – 14 Apartamento 707 Torres de Cantalejo P. H., de Bogotá D. C., la cual fue informada por la parte demandante.

2.- Téngase por notificado a l señor Noel Casas Sandoval, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta firmada el 23 de septiembre de 2021.

Como quiera que, al momento de realizarse la notificación, el proceso se encontraba al Despacho, se ordena que por secretaría se contabilice el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y proponer medios exceptivos.

3.- En cuanto al trámite de notificación efectuado a la demandada Ilva Isabel Avellaneda De Casas, no será tenida en cuenta, en razón que la citación no fue remitida de manera separada, por tal motivo deberá intentarse nuevamente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Expediente: 110014189003-2021-00067-00

Proceso Ejecutivo

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9820e9146ed7203164d337c8a1c14f96047a533b63284bb67b589ac50f97450**

Documento generado en 24/10/2021 03:24:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**